

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN
CLUB DE CARRUAJES DE TRADICIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA LA CELEBRACIÓN
DEL IX CONCURSO INTERNACIONAL DE ATALAJES DE
TRADICIÓN (CIAT)**

En la ciudad de Córdoba a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche en nombre y representación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Y de otra parte D^a. María Antonia Torres Delgado, en calidad de Presidenta de la Asociación Club de Carruajes de Tradición de Córdoba, (CIF G-14958268) en nombre y representación de la misma.

Con la capacidad legal que mutuamente se reconocen

EXPONEN

I.- Que en el proceso permanente de la promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Córdoba viene contando con el concurso de las entidades que son representativas de diferentes sectores asociativos de la ciudad.

II.- Que la Asociación Club de Carruajes de Tradición de Córdoba es una asociación, sin ánimo de lucro, cuya finalidad principal es promocionar los carruajes tradicionales.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

1435e65449e3302740228c2c96e195a4c303af37

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/06/2024 12:18:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

III.- Que, a tales efectos, la Asociación Club de Carruajes de Tradición de Córdoba organiza, desde hace ya varios años, del Concurso Atalaje de Tradición Internacional en CABALCOR y la exhibición de enganches de tradición en la Feria Nuestra Señora de la Salud.

IV.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba viene colaborando y apoyando la Feria del Caballo CABALCOR; estando en su interés la promoción de este tipo de actividades tan ligadas a nuestra idiosincrasia, cultura y fiestas populares.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Córdoba y la Asociación Club de Carruajes de Tradición de Córdoba deciden formalizar el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLAÚSULAS

Ambas entidades, se comprometen a asumir los compromisos que a continuación se especifican:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

El objetivo compartido del Convenio será la Celebración del IX CONCURSO INTERNACIONAL DE ATALAJES DE TRADICIÓN (CIAT), que se celebra dentro del calendario de CABALCOR - Feria del Caballo de Córdoba.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a tramitar anualmente una aportación económica en función de las disponibilidades municipales, que se instrumentará mediante una subvención. En 2024 la cantidad asignada para este menester asciende a 5.000,00€, que se destinarán a sufragar gastos entre los recogidos en el Anexo 1 (Presupuesto).

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

La **Asociación Club de Carruajes de Tradición de Córdoba** se compromete a:

- A cumplir con todas las obligaciones para la concesión de la subvención, así como para la justificación de la misma, conforme a la Ley 38/003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación, así como de la Resolución de la concesión.
- A justificar la aportación económica recibida a través de presente convenio de acuerdo a la ordenanza municipal de subvenciones y de la cláusula quinta del presente convenio.
- La Asociación incluirá en toda la publicidad que realice relativa a la actividad subvencionada el logotipo del Ayuntamiento de Córdoba como entidad patrocinadora.
-

TERCERA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

Para garantizar la colaboración entre ambas partes, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y resolver las dudas que pudieran surgir en cuanto a su aplicación e interpretación de la subvención, se trabajará en una Comisión Mixta, que se reunirá cuantas veces fuera necesario para cumplir con sus cometidos de coordinación necesarios.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el próximo 31 de diciembre de 2024.

No obstante, a efectos económicos, se podrán incluir gastos subvencionables anteriores a la firma del convenio derivados de aquellas actividades previas vinculadas directamente con el proyecto objeto de convenio. Estos gastos no podrán ser anteriores al 1 de enero de 2024.

QUINTA. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Asociación Club de Carruajes de Tradición de Córdoba la cantidad de 5.000 euros para la realización de la actividad relacionada con este Convenio de forma anticipada y con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 48911 0.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 5fe854e7421e6bf0d3c5756b4d3023bc0b081cbfb9360892629c01f6ea9d3fa67ceaffa0cbe4bda5f8820c4a49e6923f0cd52f6fb0d2ca08fe6b775109456 | PÁG. 3 DE 7



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, el día 31 de marzo de 2025.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

1) Memoria de Actuación, sellada y firmada por representante legal, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:

- Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
- Fechas de realización de las actividades.
- Valoración general del proyecto.
- Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto y la vinculación del gasto con la finalidad.

2) Memoria Económica, sellada y firmada por representante legal, y que al menos contemple:

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
- Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
- Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
- Justificación de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico).
- No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención.

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

1435e65449e3302740228c2c96e195a4c303af37

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

17/06/2024 12:18:28 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

3) Acreditación de los soportes material gráfico, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Academia del Vino de Córdoba deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas, cumpliendo lo expuesto en el apartado 5 del artículo 9 del capítulo II de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
CÓRDOBA,

POR LA ASOCIACIÓN CLUB DE
CARRUAJES DE TRADICIÓN DE
CÓRDOBA

D. José M.^a Bellido Roche

D^a. María Antonia Torres Delgado

Código RAE JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

ANEXO I PRESUPUESTO

CONCEPTO DE GASTO		IMPORTE
PERSONAL	Jueces Internacionales	3.500,00 €
	Personal de organización	1.500,00 €
SUMINISTROS	Trofeos	2.200,00 €
	Documentación	900,00 €
	Imagen corporativa	800,00 €
	Imprenta	1.600,00 €
	Hoteles	5.500,00 €
	Comidas	4.200,00 €
	Boxes	4.800,00 €
SERVICIOS	Ambulancia medicalizada	800,00 €
	Limpieza	400,00 €
	Vigilancia	1.500,00 €
TOTAL		27.700,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1435e65449e3302740228c2c96e195a4c303af37

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 5fe854e7421e6bfe0d3c5756bd3023bc0bb81cbfb9360892629c01ffeea9d3fa67ceaffa0cbe4bda5f882
0d4a49e6923f0cd52f6ffb0d2caf08fe6b775109456

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016646_2024_00000000000000000000021141171

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/06/2024 12:18:26

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1435e65449e3302740228c2c96e195a4c303af37

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf